Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Alto Paraná

Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2.782/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2014 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COLONIA FÉLIX DE AZARA Y BARRIO SAN BLAS" A LA EMPRESA "ANDREA GISSEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CON R.U.C. Nº 2847821-5".----------

Hernandarias, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* **Adjudicación** *de la* **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2014 "Construcción de Empedrado en la Colonia Félix de Azara y Barrio San Blas"**, *así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario y de la UOC – MH; respectivamente y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado una sola empresa, correspondiente a la firma:* **Andrea Gissel Rodríguez Martínez con R.U.C. Nº 2847821-5**.----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 714/2013, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución municipal, recomendando la **Adjudicación** *a la única oferta presentada, correspondiente a la* **Empresa Andrea Gissel Rodríguez Martínez con R.U.C. Nº 2847821-5,** *por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------*

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003, refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** *jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto **520 "Construcciones",** *Fuente de financiamiento provenientes de recursos "***ROYALTÍES",** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.----------*

POR TANTO, *teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el* **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, *en concordancia con el* **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR, *a la* **Empresa "Andrea Gissel Rodríguez Martínez con R.U.C. Nº 2847821-5",** *la* **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2014 "Construcción de Empedrado en la Colonia Félix de Azara y Barrio San Blas",** *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* **Gs. 450.908.360.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones, Novecientos Ocho Mil, Trescientos Sesenta), IVA incluido,** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

Art. 2º.- SUSCRIBIR *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de la obra de referencia.----------*

Art. 3º.- ENCOMENDAR *a la* **Unidad Operativa de Contratación** *la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------*

Art. 4º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENTE

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias
- Junta Municipal -
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias *Alto Paraná* *Tel.: (0631)22212 Fax (0631)22462*
Paraguay

Municipalidad de Hernandarias
Secretaría General
Fecha: 05.12.14
Hora: 10.11 Firma:

RESOLUCION Nº 328/2014 (Trescientos veintiocho)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 2.782/2.014 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2.014, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COLONIA FÉLIX DE AZARA Y BARRIO SAN BLAS" A LA EMPRESA ANDREA GISSEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CON R.U.C. Nº 2847821-5".

VISTO: El Mensaje Nº 250/2.014 de la Intendencia Municipal, por la cual se solicita aprobación de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2.014, "Construcción de empedrado en la Colonia Félix de Azara y Barrio San Blas" a la Empresa Andrea Gissel Rodríguez Martínez con R.U.C. Nº 2847821-5".

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas.

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda e Infraestructura de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido.

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinario de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ha resuelto aprobar adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2.014, "Construcción de empedrado en la Colonia Félix de Azara y Barrio San Blas" a la Empresa Andrea Gissel Rodríguez Martínez con R.U.C. Nº 2847821-5". **POR TANTO:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 2.782/2.014 I.M., por la que se Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2.014, "Construcción de empedrado en la Colonia Félix de Azara y Barrio San Blas" a la Empresa Andrea Gissel Rodríguez Martínez con R.U.C. Nº 2847821-5", cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 450.908.360. (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones, Novecientos Ocho Mil, Trescientos Sesenta).

ART. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. --

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Abog. Hugo M. Méndez S.
Secretario General Junta Municipal

Sr. Víctor Samuel Servián
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 05 de diciembre de 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal